



EXpte N° 714-2065/2.023.-  
Lu.

DECRETO N° **4623** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60% sobre la categoría de ingreso a favor de la Dra. Cristina Isabel Salinas, CUIL N° 20-28621540-9, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O. R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto acuerdo N° 5064-HF-2021, la profesional Salinas fue promovida al cargo categoría B (j-2), situación que resta materializarse por el pertinente acto administrativo;

Que, se agrega copia del Decreto N° 7045-S-2014, por el cual se designa a la mencionada profesional en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, en el Hospital Pablo Soria;

Que, mediante Decreto N° 395-S/2020 se reconoce con el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% a favor de la Dra. Cristina Isabel Salinas, a partir del 1 de junio de 2.018;

Que, obra en autos solicitud formal y certificación de servicios que acredita el efectivo cumplimiento de guardias por parte de la citada profesional;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo del cual surge que, se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60% sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Cristina Isabel Salinas, CUIL N° 20-28621540-9, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O. R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 1 de junio de 2.023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas presupuestarias prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2025**

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria. -



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO



EXDTE Nº 714-2065/2 023 -  
D.CDE. A DECRETO Nº

## 4623

-S-

### EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública. -

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

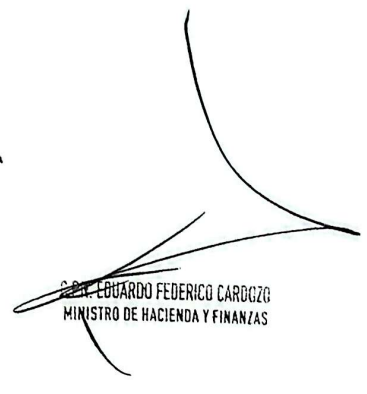
**ARTICULO 4º:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
D.F.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
D.F.N. CARLOS ALBERTO MADIR  
GOBERNADOR

  
DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO DE SALUD

  
D.F.N. EDUARDO FEDERICO CARDOSO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
DRA. PAMELA WALLBERG  
DIRECTORA PROVINCIAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY